

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1807**    *AMETA RPG, S.L.U.*  
          *(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)*  
          *AMETA RPG, S.L.U.*  
          *ETAMA GESTIÓN, S.L.U.*  
          *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por decisión del Socio Único de la sociedad AMETA RPG, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad") de fecha 27 de marzo de 2018, se acordó unánimemente la escisión total de la Sociedad mediante la división en dos partes de su patrimonio y su traspaso en bloque en favor de dos sociedades de nueva creación: AMETA RPG, S.L.U. y ETAMA GESTIÓN, S.L.U. (sociedades beneficiarias) quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad.

Todo lo anterior, de conformidad con el Proyecto de Escisión Total, de fecha 26 de febrero, suscrito por el Administrador Único de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la Sociedad a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados no siendo necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión total de la Sociedad durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión total, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 9 de abril de 2018.- El Administrador Único, Joaquín Hidalgo Masferre.

**ID: A180024618-1**